

BASES DE LA PROMOCIÓN “Protección de Pagos 2024”
(del 25 de noviembre de 2024 al 31 de marzo de 2025)

1. **Entidad promotora:** la entidad promotora de la promoción “Protección de PAGOS 2024” (en adelante la “Promoción” es BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros ⁽¹⁾, con NIF A-64194590 y domicilio social en c/ Isabel Colbrand, 22, 28050 Madrid, inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras de la DGSyFP, con clave C-0767 (en adelante, “Entidad Promotora” o BSSG”)
2. **Período Promocional:** del 25 de noviembre de 2024 al 31 de marzo de 2025, ambos inclusive (en adelante, el “Período Promocional”), sin perjuicio de lo cual podrá ampliarse, suspenderse o cancelarse por parte de la Entidad Promotora en cualquier momento.
3. **Producto promocionado:** seguro Protección de Pagos Anual Renovable de BSSG contratado a través de BanSabadell Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado del Grupo Banco Sabadell, S.A. (en adelante “BanSabadell Mediación”), contratado según lo dispuesto en estas Bases (en adelante, “Seguro Promocionado”).
4. **Participantes:** podrán participar en la presente promoción y beneficiarse de la misma aquellos clientes personas físicas, mayores de edad y residentes en territorio español, que contraten, como tomador, el seguro Promocionado durante el Período Promocional. (en adelante, el o los “Participante/s”).
Quedan expresamente excluidos como participantes los empleados y exempleados del Grupo Banco Sabadell.
5. **Incentivo promocional:** los Participantes que cumplan las condiciones de la promoción establecidas en la cláusula 6 de estas Bases, recibirán un ingreso único, mediante transferencia bancaria, por parte de la Entidad Promotora, en un plazo de entre **SESENTA (60) a NOVENTA (90)** días a contar desde la fecha de cobro efectivo del primer recibo del Seguro Promocionado y en la misma cuenta en la que se realice el pago de dicho seguro.

El Incentivo promocional únicamente se pagará en la primera anualidad del Seguro Promocionado. El importe del incentivo será de **CIEN euros (100€)** por cada nueva póliza del Seguro Promocionado en los términos previstos en estas Bases.

6. **Condiciones de la promoción:**

- a. Para tener derecho al incentivo promocional (según este se define en la cláusula 5), el Participante deberá tener una solicitud de contratación del Seguro Promocionado, entre el 25 de noviembre de 2024 y el 31 de marzo de 2025, con fecha máxima de entrada en vigor de la póliza el 31 de marzo de 2025. Deberá mantenerlo durante, al menos, un año al corriente de pago. La contratación de la póliza está sujeta a las normas de suscripción de BSSG, así como a la documentación precontractual y contractual correspondiente.
- b. La prima total anual del seguro Protección de Pagos Anual Renovable deberá ser **igual o superior a CIENTO CINCUENTA euros (150€)**.
- c. En caso de resolución anticipada del Seguro Promocionado, o resolución antes de que transcurra un año desde su entrada en efecto, o impago de alguno de los recibos, se perderá el derecho al Incentivo.
- d. **Quedan expresamente excluidos de esta promoción: (i) los reemplazos de pólizas del Seguro Promocionado, así como (ii) aquellas pólizas del Seguro Promocionado que hayan sido anuladas y posteriormente reactivadas (o que hayan sido contratadas de nuevo, pero que aseguran un riesgo que ya había sido asegurado con anterioridad), cuando alguno de los supuestos indicados en sendos numerales (i) y (ii) anteriores del presente apartado se haya producido en menos de 30 días entre la fecha de baja de la póliza que tenía contratada y la fecha de solicitud de la nueva póliza, a través de cualesquiera de los canales de contratación mediante los que se hubieran contratado los correspondientes seguros.**

Tampoco se entenderán como nuevas contrataciones las renovaciones de la/s póliza/s de los Seguros Promocionados.

- e. La participación y beneficios de esta promoción son incompatibles con la participación y percepción de beneficios en cualquier otra promoción activa a la que el Participante tenga derecho con razón de los mismos productos.

BASES DE LA PROMOCIÓN “Protección de Pagos 2024”
(del 25 de noviembre de 2024 al 31 de marzo de 2025)

7. **Información básica sobre Protección de Datos Personales:**

Responsable	BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros
Finalidad	Gestión de la promoción “Protección de Pagos 2024”, asociada a la contratación del contrato de un seguro de Protección de Pagos.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad
Info. adicional	Puede consultar la información adicional en https://www.sabadellsegurosypensiones.com/es/sobre-nosotros/tratamiento-datos-bssg

8. **Fiscalidad:** se aplicará la fiscalidad vigente en el momento del ingreso del incentivo. En la actualidad, el ingreso del incentivo tiene la consideración de ganancia patrimonial en el IRPF y no está sujeta a retención.
9. La aceptación de las presentes Bases supone la plena conformidad con las mismas, así como la aceptación del criterio de la Entidad Promotora en la resolución de cualquier controversia o conflicto que pudiera surgir en el desarrollo de la Promoción, siempre que no perjudiquen indebidamente a los participantes.

⁽¹⁾ Protección de Pagos Anual Renovable es un seguro de BanSabadell Seguros Generales Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con NIF A64194590, domicilio social en la calle Isabel Colbrand n.22, 28050, Madrid, inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras de la DGSyFP, con clave C-0767.

Seguro mediado por **BanSabadell Mediación, Operador de Banca-Seguros** Vinculado del Grupo Banco Sabadell S.A. (“BanSabadell Mediación”) y comercializado a través de la red de Banco de Sabadell S.A., entidad con la que tiene suscrito un contrato de prestación de servicios de red de distribución. BanSabadell Mediación tiene domicilio en Avenida Oscar Esplá, 37, 03007 Alicante, NIF A03424223, y está inscrita en el R.M de Alicante y en el Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros de la DGSyFP con clave nº OV-0004, actuando para BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros; teniendo suscrito un seguro de responsabilidad civil conforme a lo dispuesto en la normativa de distribución de seguros y reaseguros privados vigente en cada momento. Puede consultar las entidades aseguradoras con las que BanSabadell Mediación ha celebrado un contrato de agencia de seguros en la web www.bancsabadell.com/bsmediacion